

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



**EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
“CENAC INGENIEROS”**

Bogotá, 22 de Octubre de 2020

ADENDA No.1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA.251-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO DE LA VIA Y AMPLIACIÓN DEL ECONOMATO DEL CENTRO RECREACIONAL Y DE CONVENCIONES VILLA DE LEYVA DE LA DIFAB, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2020”.

EL COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO CENAD DE INGENIEROS

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución N° 5662 del 27 de Junio de 2016 modificada parcialmente Resolución N° 5159 del 18 de julio de 2017 , modificada parcialmente por la Resolución N° 134 del 15 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución N° 0267 del 19 de enero de 2018 que a su vez fue modificada parcialmente por la Resolución 1417 de Marzo de 2018 y el numeral 14 de la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV

Que el CENAC DE INGENIEROS está interesado en contratar el **MANTENIMIENTO DE LA VIA Y AMPLIACIÓN DEL ECONOMATO DEL CENTRO RECREACIONAL Y DE CONVENCIONES VILLA DE LEYVA DE LA DIFAB, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2020”.**



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 80 No. 38-00 – Bogotá
D.C.Conmutador No. 770850

Página 1 de 3



Que el presupuesto oficial para contratar “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS EQUIPO DE INTENDENCIA CEMAI Y SUS ESCUELAS (ESDAE, ESIDE Y ESMAI) –ESMIC-BASPC19” es hasta por la suma de **HASTA POR SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOS PESOS MCTE (\$621.266.002,00)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30820 del 14 de septiembre de 2020,.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación y el día 2 de Octubre de 2020 se publicó en el SECOP II.

Que según cronograma el 20 de octubre a las 10:00 horas, se llevaría a cabo sorteo para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA.251-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO DE LA VIA Y AMPLIACIÓN DEL ECONOMATO DEL CENTRO RECREACIONAL Y DE CONVENCIONES VILLA DE LEYVA DE LA DIFAB, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2020”**.

Que teniendo en cuenta que el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II en cuanto al plazo para presentar observaciones al pliego definitivo, según art 25 la ley 1510 de 2013, se hace necesario expedir la presente adenda.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones al cronograma del proceso antes de la adjudicación del respectivo contrato, la citada norma dispone: “**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Negrilla fuera de texto)

Que en virtud de lo expuesto, la administración procede a expedir la presente Adenda No.01 para modificar el pliego de condiciones, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, para lo cual se realiza la siguiente modificación, así:

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual ($\geq$) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial para cada ítem.

Para proponentes plurales será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTANDO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

De igual forma se aclara que el presente proceso es por GRUPOS y cada uno de ellos tiene un presupuesto oficial así

GRUPO 1

MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIA Y ZONA DE PARQUEO EN ADOQUIN, POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE \$206.631.337,66

CUBIERTA DE PARQUEADERO DE LA VIA POR VALOR DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE \$59.747.394,35

Para un total de presupuesto oficial para el grupo 1 de \$266.378.732,01 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO UN CENTAVO CENTAVOS MCTE.

GRUPO 2

AMPLIACIÓN ECONÓMATO HASTA POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO \$285.119.383,01

Que los demás aspectos y condiciones DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA.251–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO DE LA VIA Y AMPLIACIÓN DEL ECONOMATO DEL CENTRO RECREACIONAL Y DE CONVENCIONES VILLA DE LEYVA DE LA DIFAB, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2020”, que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 01, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO